



Ministerio de Educación

- 420

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 12 MAR 2013

VISTO el expediente N°11234/2011 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el/los título/s de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 2/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

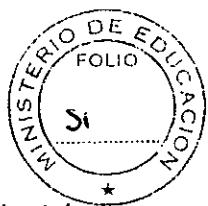
Que por no estar en el presente, el/los título/s de que se trata/n, comprendido/s en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este/os título/s pueda/n ser incorporado/s a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° - 420



Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al/los título/s de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS perteneciente/s a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este/os título/s, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al/los título/s mencionado/s en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el/los mismo/s sea/n

(Handwritten signatures)



Ministerio de Educación

incorporado/s a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*s
P
T
J
M*
- 420

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

- 420



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

- * Diseñar, conducir, ejecutar y evaluar Programas de Investigación e Innovación Educativa y de promoción de la infancia, en distintos ámbitos institucionales, formales y no formales, integrando equipos interdisciplinarios.
- * Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar Programas de Capacitación y Formación de Formadores destinados a la educación inicial.
- * Asesorar en la determinación de políticas y estrategias para el desarrollo de los recursos humanos implicados en la gestión institucional y/o en proyectos formales y no formales, de acción cultural comunitaria.
- * Ejercer la docencia en la Educación Superior, en el campo de la Educación Inicial.
- * Asesorar en la elaboración e interpretación de normas jurídicas relacionadas con la promoción de la infancia.
- * Asesorar en los medios masivos de comunicación en temas relacionados con el desarrollo infantil.
- * Planificar, ejecutar y evaluar acciones para el análisis e intervención en las instituciones educativas.
- * Intervenir en la formulación de proyectos curriculares y proyectos sociales para la Educación Inicial en contextos de diversidad, con modalidades presenciales y/o alternativas.
- * Diseñar, implementar y evaluar proyectos y materiales educativos destinados a grupos e instituciones dedicadas a la Educación Inicial.

Sa
B
T
J



Ministerio de Educación

420



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	SUBJETIVIDAD Y PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
2	PSICOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
3	PEDAGOGÍA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
4	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
5	LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL CONTEXTO ACTUAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
6	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
7	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
8	EDUCACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
9	PRAXIS I."LOS NIÑOS Y LOS CONTEXTOS"	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
11	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	Cuatrimestral	4	60	2	Presencial	
12	JARDÍN MATERNAL	Cuatrimestral	4	60	3	Presencial	
13	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
14	TALLER:INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRÁCTICA DOCENTE	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
15	PRAXIS II."LOS NIÑOS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
16	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: LENGUAJE MUSICAL	Cuatrimestral	4	60	6	Presencial	
17	LENGUA ORAL Y ESCRITA Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	90	6	Presencial	
18	JUEGO Y EDUCACIÓN INFANTIL	Cuatrimestral	4	60	5-6	Presencial	
19	EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimestral	4	60	3-6	Presencial	
20	INFANCIAS, EDUCACIÓN	Cuatrimestral	4	60	5-6	Presencial	

*m
El
T
J*



Ministerio de Educación

- 4 2 0



COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Y DIVERSIDAD						
21	PRAXIS III."ESCALONARIOS DE ENSEÑANZA E INICIACIÓN A LA PRÁCTICA"	Cuatrimestral	3	45	15	Presencial	

TERCER AÑO

22	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: LENGUAJE CORPORAL-DRAMÁTICO	Cuatrimestral	4	60	1-2-3-5-6	Presencial	
23	CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	90	1-2-3-5-6-10	Presencial	
24	CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	90	1-2-3-5-6-10	Presencial	
25	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	90	1-2-3-5-6-10	Presencial	
26	PRAXIS IV."ELDOCENTE Y LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICO-DIDÁCTICA"	Cuatrimestral	3	45	21	Presencial	
27	POLÍTICA EDUCACIONAL	Cuatrimestral	6	90	1-2-3-4-5-6-7	Presencial	
28	LITERATURA INFANTIL	Cuatrimestral	4	60	1-2-3-5-6-10	Presencial	
29	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: LENGUAJE VISUAL Y PLÁSTICO	Cuatrimestral	4	60	1-2-3-5-6-10-12	Presencial	
30	ANÁLISIS DE MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN ESCOLAR	Cuatrimestral	4	60	1-2-3-4-5-6-7-8-10-18	Presencial	
31	EDUCACIÓN INFANTIL E INFORMÁTICA (TICs)	Cuatrimestral	4	60	1-2-3-5-6-10	Presencial	
32	PRAXIS V."INTEGRACIÓN DE DIFERENTES LENGUAJES EN PROYECTOS DE ACCIÓN"	Cuatrimestral	3	45	26	Presencial	

CUARTO AÑO

33	EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	4	Presencial	
34	ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
35	EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	
36	PROB. DE APRENDIZAJE, INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	4	60	14-20	Presencial	
37	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	60	14	Presencial	
	ANÁLISIS INSTITUCIONAL-CONDICIÓN						

PP
IT



Ministerio de Educación

2420



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
38	ONES PARA LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	
39	PEDAGOGÍA, INFANCIAS Y CULTURAS	Cuatrimestral	4	60	3-5	Presencial	
40	POLÍTICAS PÚBLICAS Y DERECHOS DEL NIÑO	Cuatrimestral	4	60	27	Presencial	

QUINTO AÑO

41	CURSO ELECTIVO DE LENGUA EXTRANJERA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
42	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	6	90	14	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2805 HORAS

(Handwritten signature)